

N.REF: SGPEETA/Contratación y GE/
EXPEDIENTE N° CONTR/2026/145522

ACUERDO DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL CONGRESO IBERSEGURIDAD EN JAÉN.

Vista la necesidad e idoneidad de contratar el servicio para la organización y desarrollo del congreso IBERSEGURIDAD en Jaén, plasmada en la memoria justificativa, por la que se propone el inicio del expediente de contratación de referencia, teniendo en cuenta que esta Delegación Territorial carece de los medios materiales y personales propios para la realización del objeto del contrato de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y teniendo en cuenta la Disposición derogatoria de dicha Ley, cualquier otra disposición de igual o inferior rango que siga en vigor y no se oponga a lo dispuesto en la presente normativa, entre las que se encuentra el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; queda determinada la exigencia de la prestación objeto del expediente, ostentando esta Delegación Territorial la competencia conforme a lo previsto en la Orden de 14 de octubre de 2022, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería.

ACUERDA

PRIMERO.- Declarar la necesidad del objeto del contrato, en virtud de los arts. 1, 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Aprobar el Inicio de expediente de contratación con un presupuesto base de licitación de setenta y cuatro mil ciento veintisiete euros con setenta y cinco céntimos IVA no incluido (74.127,75 €), y quince mil quinientos sesenta y seis euros con ochenta y tres céntimos (15.566,83 €) de I.V.A., con un total de ochenta y nueve mil seiscientos noventa y cuatro euros con cincuenta y ocho céntimos. (89.694,58 €), IVA incluido.

TERCERO.- Acordar la adjudicación del contrato de servicios por procedimiento abierto simplificado, conforme al art. 17 y 159 de la LCSP.

CUARTO.- Designar como responsable del contrato al Director del Centro de Prevención de Riesgos laborales de Jaén a quien corresponderá supervisar la ejecución del contrato, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias para asegurar la correcta realización de la prestación pactada, conforme al art. 62 de la LCSP.

QUINTO.- Declarar la improcedencia de la revisión de precios en virtud de lo dispuesto en el art 103 de la Ley de Contratos del Sector Público.

LA DELEGADA TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA

Y TRABAJO AUTÓNOMO EN JAÉN



ANA BELEN MATA SORIA		10/07/2026 08:54:00	PÁGINA: 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGw3nir3O11FafzxiP4l4P00qG1P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	